

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

235**EIBAR NÚMERO 1****EDICTO**

Don José Ignacio Aizpiri Echeverría, secretario judicial de lo social del número 1 de Eibar, Unidad Procesal de Apoyo Directo.

Hago saber: Que en autos de social ordinario número 486 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel Pérez Guisasola, contra “Apra Leven, NV”, administración concursal, “Banco Nacional Belga”, Consorcio de Compensación de Seguros, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Fondo de Garantía Salarial, “Personal Life MPS a Cuota Fija”, “Távex Algodonera, Sociedad Anónima”, y “Vitalia Vida, Sociedad Anónima”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretario judicial, don José Ignacio Aizpiri Echeverría.—En Eibar (Gipuzkoa), a 29 de marzo de 2012.

Parte dispositiva:

Se suspenden los actos de conciliación y juicio señalados para el día 16 de mayo de 2012, a las once horas.

Se señala nuevamente para dichos actos el día 13 de junio de 2012, a las once horas, sirviendo el presente proveído de citación en legal forma a las partes, manteniéndose inalterados el resto de pronunciamientos dictados.

Comuníquese el nuevo señalamiento al tribunal a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como a las partes e interesados afectados, a los que se hará saber que se mantienen las prevenciones efectuadas en la anterior convocatoria.

Notifíquese esta resolución a las partes y notifíquese y cítese a “Vitalia Vida” mediante edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y a “Personal Life MPS”, mediante edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona”.

De esta resolución doy cuenta a su señoría.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición, ante el secretario judicial, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación a “Vitalia Vida, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Eibar (Gipuzkoa), a 29 de marzo de 2012.—El secretario judicial, José Ignacio Aizpiri Echeverría.

(03/12.854/12)